

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Convocatoria interna para la evaluación de sexenios de investigación del profesorado de la Universidad Francisco de Vitoria. Año 2021.

La Universidad Francisco de Vitoria (UFV) considera que la evaluación y el reconocimiento de la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los del personal docente e investigador funcionario. Con este fin, hay suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) por el que la trayectoria investigadora del profesorado contratado de la UFV será evaluada por sus Comités Asesores.

Previamente a dicha convocatoria pública (abierta anualmente en el mes de diciembre), y con el fin de velar porque las solicitudes que se presenten a la ANECA estén en condiciones objetivas de ser tramitadas exitosamente, se abre esta convocatoria interna.

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia de nuestro profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad investigadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la Universidad Francisco de Vitoria y la ANECA y, según lo previsto en la Orden de 2 de diciembre de 1994.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cualquier miembro del personal de la UFV que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser personal docente y/o investigador con contrato laboral, ya sea con dedicación total o parcial.
- Cumplir un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluables el 31 de diciembre de 2021.



- Biblioteca
- Administración y Servicios Generales
- Calidad Formación e Innovación Docente
- Colegio Mayor

Ctra. Pozuelo - Majadahonda, Km. 1,800 • 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tels.: 91 351 03 03 / 91 709 14 00 • Fax: 91 351 17 16 • info@ufv.es • www.ufv.es



- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Por regla general se presentarán cinco publicaciones científicas a evaluar en cada sexenio, pero se recomienda añadir dos aportaciones sustitutorias por cada tramo, por si los evaluadores lo consideraran necesario.
- Sólo a efectos de esta convocatoria se asimilará a las categorías de la convocatoria oficial (Profesor Colaborador , Profesor Contratado Doctor...) a todo el personal contratado de la UFV que participe en la convocatoria oficial.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los criterios específicos de evaluación para cada campo que utilizó la CNEAI en la convocatoria pasada de 2020:

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/02/pdfs/BOE-A-2021-53.pdf>

Los criterios para esta convocatoria se publicarán previsiblemente a primeros de diciembre. Se informaría de cambios relevantes si los hubiera.

Los profesores de la UFV que sean funcionarios en excedencia deberán presentar directamente su solicitud con su universidad de origen. En ese caso deben ponerse en contacto con el Vicerrectorado para que se les facilite una hoja de servicios UFV que acompañe su solicitud.

Tercero. Determinación de los tramos.

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, Grado, título de Ingeniero o de Arquitecto, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en la UFV ó en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero. No se aceptarán como años aptos para la construcción de los tramos el tiempo trabajado como colaborador, o como profesor en CETYS. Sólo se admitirán como válidos los años trabajados como profesor en algún grado universitario.

Por “años” se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), o fracciones que sumen al menos ocho meses del mismo año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos.





Para cada uno de los años que se somete a evaluación hay que acreditar documentalmente mediante contrato laboral, credencial de beca, etc. la vinculación del interesado a un centro docente o de investigación.

Hay que tener en cuenta que, si se deniega el tramo solicitado, el mismo periodo valorado negativamente no podrá ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de evaluación. Si los años del tramo solicitado son alternos, esos años que no se incluyeron en la evaluación ya no podrán ser evaluados en el futuro.

A los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrá construir un nuevo período, de seis años, con algunos de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y, al menos, tres posteriores a aquéllos. (ver Artículo 14 de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en <https://www.boe.es/boe/dias/2000/12/30/pdfs/A46731-46733.pdf>)

Esto supone que en el caso de que el tramo rechazado acabase en este año 2021, no será posible presentarse de nuevo, al menos, hasta la convocatoria de 2024.

Cuarto. Formalización y plazo de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sección Investigación, subsección OTRI, de la página web de la universidad: www.ufv.es/convocatoria-de-sexenios/

Existe un documento con preguntas y respuestas para orientación sobre el procedimiento disponible en la misma web.

El plazo se abrirá desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el **lunes 8 de noviembre de 2021**. No se admitirán solicitudes presentadas después de esa fecha. Se considerará como fecha de entrada de la solicitud la fecha en la que fue rellenado y enviado el formulario electrónico de la solicitud.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

1. Solicitud. Se enviará a través del formulario electrónico disponible en <http://www.ufv.es/convocatoria-de-sexenios>



- Biblioteca
- Administración y Servicios Generales
- Calidad Formación e Innovación Docente
- Colegio Mayor



2. Información de las cinco aportaciones y otras dos adicionales opcionales que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación. Esta información se recogerá en los modelos de cuadros de aportaciones. Para cada tipo de aportación se usará el modelo adecuado. El/los cuadro/s de aportaciones se deberá/n enviar por correo-e a la dirección f.hap@ufv.es

3. Curriculum vitae normalizado completo, CVN, según modelo FECYT. Se puede encontrar en <https://cvn.fecyt.es/> Se deberá enviar por correo-e a la dirección f.hap@ufv.es

4. Hojas de Servicios expedidas por los centros con actividad docente o investigadora (excepto la UFV) con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación. No se deberá aportar la Hoja de Servicios expedida por la UFV. Se deberá enviar por correo-e a la dirección f.hap@ufv.es

El CVN también se podrá generar a través de CIENTIA, la aplicación informática para el mantenimiento de CV individuales del profesorado de la UFV, que permite generar directamente los modelos normalizados CVN del FECYT y CV de Carrera Académica de la UFV.

Es muy importante que todos los profesores de la UFV preparen y mantengan actualizado su CVN, aunque no se piensen presentar a la convocatoria de reconocimiento de sexenios. Este modelo de CV lo podrían necesitar en cualquier momento para convocatorias de proyectos u otros trámites, y facilitará la recogida de información relativa a investigación para la propia universidad.

Quinto. Revisión por parte de la UFV.

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión Técnica nombrada por la Universidad Francisco de Vitoria, que revisará los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA. Tras la evaluación, la directora de la OTRI, en función del informe vertido por la Comisión Técnica, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.



Sexto. Evaluación por parte de la ANECA.

Solo los profesores a los que se les haya recomendado presentarse a la convocatoria oficial para lo cual deberán seguir los siguientes pasos, una vez abierta la Convocatoria Oficial:

- 1.- Para presentar una solicitud en la convocatoria oficial es necesario contar con un certificado digital de la FNMT o tener DNI-e. Aunque la aplicación permitirá el acceso a la solicitud con Cl@ve, su registro sólo se podrá realizar con el certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o el DNle.
- 2.- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI> (o en su defecto en otra url que indique la convocatoria).
- 3.- Se solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras y las dos obras opcionales (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las hojas de servicios. La Hoja de Servicios con la vinculación a la UFV será remitida al investigador por la OTRI sin que éste haya de solicitarla expresamente.
- 4.- Una vez introducida la información requerida y presentada y registrada de forma telemática la solicitud, el proceso estará concluido.
- 5.- Una vez concluido el proceso de presentación de la solicitud el interesado comunicará a la OTRI el resultado. Para ello se enviará al correo-e f.hap@ufv.es sendos archivos PDF con la solicitud y el recibo de presentación en oficina de registro generados por la aplicación informática de la ANECA.

Séptimo. Resolución

La ANECA enviará al Rector un listado con los profesores que hayan conseguido una puntuación suficiente para ser merecedores del reconocimiento de su actividad investigadora. Leída esta lista, el Rector procederá a formalizar el reconocimiento en los casos que así lo merezcan. La decisión del Rector será comunicada personal y expresamente a cada solicitante.



Octavo. Complemento

El reconocimiento de sexenio concedido llevará aparejado la percepción de un complemento salarial, para todos aquellos profesores con contrato laboral indefinido con la UFV. La cantidad percibida variará según la dedicación del beneficiario expresada en número total de horas trabajadas por semana, según su contrato con la UFV en cada año de vigencia del sexenio. Se mantendrá la remuneración durante seis años, mientras continúe la relación laboral. A partir de enero de 2021 se podrá consultar a través del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado la tabla que señalará los importes según los tramos de dedicación.

Las investigadoras que así lo soliciten podrán prorrogar un año el pago del último sexenio vivo, por cada permiso que disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento., acaecido en los seis años posteriores al del último año del sexenio concedido que esté vivo en el año de la presente convocatoria.

Para consultas acerca de esta convocatoria, ponerse en contacto con Félix Hap (f.hap@ufv.es) o Pilar Ruiz Zanón (pilar.ruiz@ufv.es).

Pozuelo de Alarcón, 5 de octubre de 2021.

Alberto López Rosado
Vicerrector de Investigación y Postgrado
Universidad Francisco de Vitoria

